

El Sr. Protector del Perú se ha servido expedir con fecha 11 del que rige el Superior Decreto que transcribo a V. para su inteligencia la de los Empleados de esta Oficina, avisándole su recibo.

„ Exigiendo el orden público que la administración de los timos de Hacienda del Erario sea pura, pronta y exacta, y deviendo oportunamente prevenirse la mala versación y abandono en los funcionarios encargados de su despacho; se tendrá entendido, que por toda falta grave, y comprobada, en el cumplimiento de sus obligaciones sufriran la pérdida del empleo, y otras penas, si el delito lo exigiere. El Sr. Ministro a mi cargo de Hacienda circulará este Decreto a los Tribunales y Oficinas de su Departamento instruyéndole en original. — San Martín — Hipólito Vianco.

Dios que. a V. m. a. Lima Agosto 13. de 1821.

Hipólito Vianco

Sr. Contador de la Casa de Moneda.



Sta. 0417

CO-SM  
CAJ: 6  
DOC. 417  
FDL: 1

Juda comexad  
y tomada rawn  
en una casa de  
Censos a mi cargo  
Lima agosto 13  
Cerrochano

0417



*[Faint, mostly illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



1790. 572

*[Handwritten notes or signatures in the lower right quadrant, including a large flourish.]*

1790. 572







